



SEPTIMO TERCERO, VN REAL
CABILDO DE MIL SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS

DIRVE PARA LOS AÑOS DE 1766 Y 1767

Don Melchor Cabrera
y Regaña Capitan Comandante de la
Cibdad de Mexico
por la presente quedo m. p. d. e.
Cumplido el p. d. e. de
quien es D. Pedro Juan de la Ciudad
de los Reyes Contador Enrre para la Real
Audiencia de la dicha Ciudad Generalmente
paratodo m. p. d. e. Cauca y negocio Ci-
viles y Criminales Eclesiasticos y Secularu mo-
bidos y por moxer quanto al presente tenga por
diente y En adelante viera Contra qualquier
Xaperronar y su viera y la tales Contra m.
y los m. d. d. mandando Como defendiendo con
alguno de los m. d. d. mandando
que se responga sin que se m. d. d.
siqui Impersona pena de la m. d. d. de los
trais y queno m. p. d. e. En manita
alguno por Cui efecto p. d. e. y se p. d. e.
te Enrre y En qualquier m. d. d. de la
Eclesiasticos y Seculares y de m. d. d. que
Cada uno
pueda y de ra y a p. d. e. en el d. d. m. d.
de m. d. d. qualquier m. d. d. y se p. d. e.
las p. d. e. de m. d. d. m. d. d. m. d. d.
de m. d. d. de m. d. d. m. d. d. m. d. d.
de m. d. d. de m. d. d. m. d. d. m. d. d.


CO-MI
CAJ: 12
DOC: 806
FDL: 2

0806

de Embargo Consentimientos y deoleuras
venta transu y Remate se viene pida lome
y a punda la poverion y amparo se ellos abone
tachi y Contradiga se nulidad y agrario pu
vente tertigos Ce crito Ce cituras tertimo
nion papeli y otros Reales que pida y saque
se puda se quien los tenga Reales para acte
se puda pida que se quien termino y los
Jore o Remate bueba se pida se Reales. La
qua mandamiento Requiritoria poverio
Reales Titulacion Compulsorias Repto
rias poverio y Cenuzas Generales de la
la se anaterma pida publicacion se tertigos
pueda se tachi Conclusion oya auto y
Sentenzas y textolocatorias Definitivas y la
dada y pronanzadas amfara Convienta
y de la Encuentro a pely Duplique sigala
apelacion y republicacion postodo Exador y m
tancia y Sentenzas havalada definitiva y m
Clavibe y tabaron se Costas se las hubiere
y finalmente se puda toda la de mardi
ligerias Judiciales y Extrajudiciales que
convenzan havalada Conclusion final se de
pleyto que se puda que se puda lo dicho y se de
pendiente se Requiritoria y Cenuzas Ce de
memorables y otros al dicho Don Pedro
Alvarez En vante forma de derecho con
libre y General Administracion sin limi
tacion En manera alguna y Confacultad
de qual pueda sostituir Enquire y tabo
se qual puda Revoque uno y Nombra
otro y a todo se se cortar se puda de
acua firmeza y Complimento obligo los
viene que se puda se se se obligo En
forma que se se En la Ciudad de D.
Yca En veinte y quatro dias del mes de Julio.

de mil setecientos setenta y siete años y el
 dho otorgante aqui en yo el Caxirano day 2
 fue conocho lo otorgo y fixo siendo testigos
 Don Alexandrino Cavero Don Juan Gar
 xia y Joseph Viz te de la Blowa p xente = Alal
 Chor Cabura Antem Valbadu de la Tora y 10. Curia
 Conuenda Conuouifinal que para Antem y queda en
 de lo papele en mi cargo. a quem se fiere

1777
 1777

Estim;  Enad =
 Dna. Ana
 Dna. Ana



Misc. 0806



SELO TERCERO VN REAL,
ANOS DE MIL SETECEN-
TOS Y SESENTA Y DOS, Y
SESENTA Y TRES

SERVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]



D. N. Melchor de Cabrera y Zepeda

Museo. 0302